



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ proyecto de enmienda- HYTSA

PROYECTO DE ENMIENDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **XX** días del mes de **XX** de 2020, se reúnen, por una parte, la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**, en adelante "SECISYU", dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario de Integración Social y Urbana, Señor **Diego Hernán FERNANDEZ**, con domicilio en República Bolivariana de Venezuela N° 151, Piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATANTE", y por la otra, la Razón Social **HYTSA Estudios y Proyectos S.A.**, con domicilio en calle Suipacha 570 piso 3° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la ejecución de los Servicios de Consultoría denominados "Servicio de Consultoría destinado a la contratación de Recursos Humanos para la conformación de la Gerencia Operativa de Reasentamiento", representada por su apoderado, **Señor Hugo Alexis MAYO**, en adelante "EL CONSULTOR", ambas denominadas "LAS PARTES", las cuales manifiestan:

Que mediante Resolución N° 78-SECISYU/19, emitida por el Secretario de Integración Social y Urbana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 10 de abril de 2019, se adjudicó el proceso de Selección Basada en Calidad y Costo denominado "Servicio de Consultoría destinado a la contratación de Recursos Humanos para la conformación de la Gerencia Operativa de Reasentamiento", de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (versión julio 2016) en el marco del Contrato de Préstamo N° BIRF 8706-AR, a la Razón Social, HYTSA Estudios y Proyectos S.A. (CUIT N° 30-60443825-6), por un monto total de pesos argentinos un millón cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho (ARS 1.481.488) y dólares estadounidenses un millón ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 03/100 (USD 1.199.653,03), precio final con impuestos incluidos y por un plazo de doce (12) meses.

Que el mencionado proceso se tramitó mediante Expediente Electrónico N° 25.662.852-GCBA-SECISYU/2018 y fue registrado bajo los parámetros de Contratación N° 8032-SIGAF/18 y

posteriormente N° 1855-SIGAF/19, y que asimismo se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones bajo la referencia STEP N° AR-UFOM-78401-CS-QCBS;

Que el objetivo general de los Servicios de Consultoría es contratar servicios profesionales para integrar los distintos equipos que conforman la Gerencia Operativa de Reasentamiento de la SECISYU, encargada de llevar a cabo el diseño y la implementación del Plan Estratégico de Reasentamiento.

Que con fecha 10 de abril de 2019 se suscribió el Contrato correspondiente para el servicio aludido, en los términos del Préstamo N° BIRF 8706-AR.

Que en las Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 14.1 "Vencimiento del contrato", se fija que: *El plazo del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de su firma, por lo que su vencimiento acontecería en el mes de abril 2020.*

Que en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 16.1 "Modificaciones y Variaciones" se fija que: *Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.*

Que conforme surge del informe N° IF-2020-11524832-GCABA-SECISYU, los servicios prestados por el Consultor en virtud del presente contrato resultan indispensables para la continuidad en la implementación del Plan Estratégico de Reasentamiento (PER) a lo largo de todas sus etapas y subetapas, hasta la fecha prevista de su finalización en el mes de diciembre de 2020.

Que en congruencia, resulta indispensable la ampliación de los servicios de Consultoría denominados "Servicio de Consultoría destinado a la contratación de Recursos Humanos para la conformación de la Gerencia Operativa de Reasentamiento" cuya ejecución se encuentra a cargo del Consultor, por un plazo de ocho (8) meses calendario.

Que de conformidad con el Informe N° IF-2020-11524832-GCABA-SECISYU, la ampliación del Contrato representa el monto de dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y nueve con 90/100 (USD 857.599,90) pagaderos contra la entrega y aprobación de ocho informes de avance;

Que en orden al dictado del Decreto N° 153/20, que confiere las facultades y responsabilidades a la Secretaría de Integración Social y Urbana, bajo el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, corresponde enmendar el Contrato celebrado en fecha 10 de abril de 2019 entre las partes, conservando el contrato su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por la presente Enmienda.

Que en orden a ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula 14.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, la cual quedará

redactada de la siguiente manera:

14.1 Vencimiento del Contrato:

El plazo del presente contrato se ampliará hasta el plazo máximo de **ocho (8)** meses contados a partir de su vencimiento. Por lo tanto, su vencimiento acontecerá en **diciembre de 2020**.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula 38.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

38.1

El monto de la ampliación del presente Contrato es dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y nueve con 90/100 (USD 857.599,90)

Dicho monto incluye todos los impuestos locales.

TERCERO: Modificar la Cláusula 42.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

41.2 Cronograma de pagos:

El cronograma de pagos estará sujeto a la entrega de los productos de forma satisfactoria conforme evaluación de la Gerencia Operativa de Reasentamiento y se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes, no se efectuarán pagos si no se han cumplido todos los productos precedentes.

Producto	Porcentaje de desembolso	Plazo de presentación	Plazo máximo de aprobación
Producto 1	12,5%	1 a 10 de mayo de 2020	7 días corridos desde su presentación
Producto 2	12,5%	1 a 10 de junio de 2020	7 días corridos desde su presentación
Producto 3	12,5%	1 a 10 de julio de 2020	7 días corridos desde su presentación
Producto 4	12,5%	1 a 10 de agosto de 2020	7 días corridos desde su presentación
Producto 5	12,5%	1 a 10 de septiembre de	7 días corridos desde su

		2020	presentación
Producto 6	12,5%	1 a 10 de octubre de 2020	7 días corridos desde su presentación
Producto 7	12,5%	1 a 10 de noviembre de 2020	7 días corridos desde su presentación
Producto 8	12,5%	1 a 10 de diciembre de 2020	7 días corridos desde su presentación

CUARTO: Modificar el Apéndice A “Términos de Referencia” del Contrato, el cual será reemplazado por el documento N° PLIEG-2020-11524536-GCABA-SECISYU, adjunto al presente documento.

QUINTO: Que el contrato conserva su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por la presente Enmienda.